



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	
Certificación de clave y valor catastral			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula	TM-CC-VB-01	
<p>Consiste en expedir una certificación de clave y valor catastral que contiene los siguientes datos: nombre del propietario, ubicación del predio, clave catastral, superficie del terreno, superficie de construcción, valor catastral del predio y construcción, fecha de expedición, No. de folio y No. de factura con la cual se registró el pago de derechos.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 171 fracción 18 Código Financiero Del Estado de México y Municipios. Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios. Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 32 y 33 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	<p>Certificación de clave y valor catastral sellada y firmada por el titular de la coordinación de catastro municipal.</p>		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se realiza de manera personal en las oficinas de la Coordinación de Catastro, a solicitud del usuario.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza una inspección física en el predio cuando existe alguna subdivisión de manzana, por ubicación del predio o declaración de construcción para constatar físicamente los datos del predio.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo predial actual.	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder).	SI	I	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo predial actual.	SI	I	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.



4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder).	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.		
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.		
3.- Recibo predial actual.	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.		
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder).	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México. ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Realizar la entrega de la documentación solicitada así como el llenado de la solicitud correspondiente en la ventanilla de atención de la coordinación de catastro municipal, una vez que se verifique la correcta entrega de la documentación le era expedido al ciudadano un recibo de pago y cubierto el mismo en un plazo máximo de respuesta de 5 días hábiles le será entregada la certificación de clave y valor catastral sellada y firmada por el titular de la coordinación de catastro municipal.				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles				
COSTO	\$ 283.00	Fundamento Jurídico: Artículo 183 del código financiero del Estado de México y Municipios, la inscripción de un inmueble en el padrón catastral, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión, en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito. La presente no prejuzga propiedad, dejando a salvo los derechos de terceros.			
FORMA DE PAGO	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Cajas de la Tesorería Municipal, en el interior del edificio denominado "La Casona", Porfirio Díaz, número 102, colonia Centro, Valle de Bravo, Mex.				
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso de encontrar alguna anomalía o inconsistencia, se realiza una contestación por escrito manifestando los motivos por los cuales no procede el trámite.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A				

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal		Coordinación de Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Claudia García Rebollar		
DOMICILIO	CALLE:	Porfirio Díaz	NO. INT. Y EXT.:	102
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Valle de Bravo



C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	La ventanilla recibe de 9:00 a 16:15 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	catastro@valledebravo.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles datos incluye la certificación de clave y valor catastral?				
RESPUESTA:	Incluye el nombre del propietario, ubicación del predio, clave catastral, superficie del terreno, superficie de construcción, y el valor catastral del predio y construcción.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se entrega el certificado de clave y valor catastral?				
RESPUESTA:	Regularmente en 1 día hábil, sin embargo de ser requerida una inspección física al predio el tiempo de resolución se extiende a 3 días hábiles.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La solicitud del trámite se puede descargar de alguna página en línea?				
RESPUESTA:	No se cuenta con esta facilidad. El formato de solicitud se entrega personalmente en la ventanilla de la Subdirección de Catastro.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORÓ:	N/A		VISTO BUENO:		

ELABORÓ:	N/A	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05 / 11 / 2025.	
AGUSTÍN REYES CASILO 2025 - 2027 COORDINADOR DE CATASTRO		CLAUDIA GARCÍA REBOVÍN TESORERA MUNICIPAL	
Valle de Bravo Gobierno Municipal 2025 - 2027 TESORERÍA CATASTRO		Valle de Bravo Gobierno Municipal 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL	